RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0965
Radicado. 631304003001-2019-00104-00

En atención a solicitud que antecede (nro. 335 exp. dig.), se ordena por secretaría expedir la Certificación conforme al artículo 115 del Código General del Proceso, previa acreditación del pago de los gastos de que trata el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 "Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria", por la suma de Trece mil ochocientos pesos ($13.800.000), por concepto de Certificación y Desarchivo, que deberán ser depositados en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - CÓDIGO DE CONVENIO 13472 - NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE 3-082-00-00755-4,** hecho lo anterior, remítase al correo electrónico del peticionario lo solicitado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2eb86aa650a967db1fc7354824939266a41c93a7425e65c3134a2cb0b45dcc7**
Documento generado en 09/08/2022 09:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica